

Quienes dentro del plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor, debidamente probada, no presentaren la documentación indicada, perderán todos sus derechos, quedando anuladas sus actuaciones en la oposición y sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por falsedad en las declaraciones de su instancia. En tal caso, el Tribunal formulará propuesta adicional en favor del aspirante que habiendo superado la totalidad de los ejercicios reúna los mejores merecimientos o declarará que no ha lugar a la provisión de la Auxiliaría.

El aspirante propuesto que tenga ya la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmen- te el reunir todos los requisitos ya demostrados para su anterior nombramiento, debiendo presentar en tal caso una certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.  
Dios guarde a V. I. muchos años  
Madrid, 5 de diciembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca concurso de traslado entre las Profesoras especiales de Labores y Enseñanzas del Hogar de Escuelas Normales.*

Encontrándose vacantes en las Escuelas Normales de Alava, Badajoz, Baleares, Burgos, Cádiz, Ceuta, Córdoba, Guadalajara, Guipúzcoa, Jaén, Lérida, Logroño, Lugo, Melilla, Murcia, Navarra, Orense, Oviedo, Pontevedra, Santander, Tarragona, Teruel y Vizcaya las plazas de Profesores especiales de Labores y Enseñanzas del Hogar, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25),

Esta Dirección General ha resuelto convocar concurso de traslado para la provisión en propiedad de dichas vacantes. El plazo de solicitudes será de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» la presente convocatoria.

Pueden concurrir a este concurso de traslado las Profesoras especiales de Labores y Enseñanzas del Hogar en servicio activo o excedentes para obtener destino en los Centros en que se anuncian las vacantes.

Dentro del plazo señalado, las aspirantes a tomar parte en el presente concurso elevarán sus solicitudes a esta Dirección General por conducto y con informe del Director de la Escuela Normal respectiva, acompañando a su instancia hoja de servicios cerrada en la fecha de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y debidamente certificada.

Las Profesoras especiales de Labores y Enseñanzas del Hogar en situación de excedencia a las que fuera adjudicado en el presente concurso de traslado, que durante dicha excedencia hayan prestado servicios en otro Cuerpo, presentarán certificación acreditativa de su conducta en el mismo, expedida por la Jefatura de Personal correspondiente. En el caso de que durante el periodo de excedencia no hayan prestado servicios en otros Cuerpos, presentarán certificado de antecedentes penales.

La resolución de este concurso de ajustará a las normas establecidas por la citada Ley de 24 de abril de 1958 y Orden ministerial de 3 de enero de 1959.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1968.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Normales.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 8 de febrero de 1968 por la que se nombra el Tribunal que ha de calificar los ejercicios del concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Navales, dependiente del Ministerio de Industria.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la norma séptima de la Orden del 6 de octubre de 1967, por la que se convocó concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Navales, dependiente del Ministerio de Industria, este

Ministerio ha tenido a bien nombrar el Tribunal que ha de calificar los ejercicios del referido concurso-oposición, que estará formado por los señores que a continuación se indican:

Presidente: Ilustrísimo señor don Angel de las Cuevas González, Subsecretario del Departamento, que podrá delegar en el ilustrísimo señor Director general de Industrias Siderometalúrgicas y Navales.

Vocales: Ilustrísimo señor don Luis Santomá Casamor, Ingeniero Jefe de la Inspección de Buques Mercantes de Barcelona; señor don Félix Rebollo Baranda, Ingeniero Naval de la Inspección de Buques Mercantes de Vizcaya; ilustrísimo señor don Luis Mazarredo Beutel, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales; excelentísimo señor don José María González Llanos, Ingeniero Naval, e ilustrísimo señor don Rafael Vega Sanz, Subdirector general de Industrias Navales, que actuará como Secretario.

Vocales suplentes: Señor don José María Sánchez de la Parra Boroa, Ingeniero Naval de la Inspección de Buques Mercantes de Barcelona; señor don Manuel García Caamaño, Ingeniero Jefe de la Inspección de Buques de la Zona Centro; ilustrísimo señor don Luis Martínez Otero, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales; excelentísimo señor don Enrique de Sendagorta Aramburu, Ingeniero Naval, y señor don Generoso Gil González, Ingeniero Naval en la Inspección General de Buques, que suplirá al Secretario.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1968.—P. D., el Subsecretario, Angel de las Cuevas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Sevilla por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos a la oposición directa y libre para la provisión de dos plazas de Médicos Cirujanos (Ayudantes en los Servicios de esta Beneficencia Provincial).*

Lista de aspirantes admitidos a la oposición directa y libre para la provisión de dos plazas de Médicos Cirujanos (Ayudantes en los Servicios de esta Beneficencia Provincial):

Don Salvador Morales Méndez.  
Don Pedro Bernáldez Villar.  
Don Eusebio León Mejías.  
Don Rafael Merchán Vázquez.  
Don Jesús Loscertales Abril.  
Don Santiago Vázquez Martín.  
Don Jesús Casañé Moro.  
Don José Luis Gómez de Terreros.  
Don José Jaime García Gómez.  
Don Tomás Charlo Dupont.  
Don Marcelino de Juan y Martín.  
Don Ramón Vila Giménez.  
Don Segundo Gómez Conde.  
Don Enrique Moreno González.  
Don Luis Márquez Carballo.  
Don Enrique Balén Bejarano.  
Don José Antonio Méndez Caballos.  
Don José Cantillana Martínez.  
Don Manuel Hernández Peña.  
Don Eugenio Arévalo Jiménez.  
Don Aurelio Arenzana de la Iglesia.  
Don César de Requesens y Manterola.  
Don Enrique González Vaello.  
Don Manuel Ruiz del Portal y Bermudo.  
Don Eusebio Torres Rodríguez de Torres.  
Don Octavio Mulet Currea.  
Don Pedro de Castro Sánchez.  
Don Manuel de Bago Gilabert.

Lo que se hace público a los efectos de impugnación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo, párrafo dos, en relación con el artículo tercero, párrafo uno del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Sevilla, 5 de febrero de 1968.—El Presidente, Carlos Serra y Pablo Romero.—725-A.